



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, enero veinticinco de dos mil veintitrés

| |
|--|
| PROCESO: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD - VERBAL |
| DEMANDANTE: JULIÁN ROJAS GRANDA |
| DEMANDADO: EMILIANO ROJAS RAMIREZ representado legalmente por su progenitora NATALIA ANDREA RAMIREZ GÓMEZ |
| RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00690-00 |
| PROCEDENCIA: Reparto |
| INSTANCIA: Primera |
| DECISIÓN: Notificación por conducta concluyente |

En atención al memorial que antecede y al tenor de lo dispuesto en el artículo 301 CGP en alianza con el artículo 91 de la misma codificación, se tiene notificada por conducta concluyente a la parte demandada.

De conformidad con el poder otorgado por la señora Natalia Andrea Ramírez Gómez en calidad de madre y representante legal del niño Emiliano Rojas Ramírez, se le reconoce personería amplia y suficiente al doctor Juan Fernando Gaviria Aya con T.P. 216.613 del C.S.J. para que la represente en el presente proceso en los términos del poder conferido.

Agréguese al plenario el escrito de contestación a la demanda en el cual no se proponen excepciones.

Una vez concluya el término de traslado de 20 días se continuarán con las demás etapas procesales.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47302515a62d9974169726ac860ecac36dbbd11ed70578a42af4cc3d4c92919d**

Documento generado en 25/01/2023 01:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>